

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en el pueblo de El Batán, en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)»

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1970, para las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en el pueblo de El Batán, en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintinueve millones quinientas tres mil seiscientos treinta pesetas (29.503.630 pesetas).

En el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Cobal, S. A.», en la cantidad de veinte millones trescientas cincuenta y siete mil pesetas (20.357.000 pesetas), con una baja que supone el 31,002 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general.—P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—1.194-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se dicta, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don José Antonio Cañizal Alonso, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1968, denegatoria de reposición contra acuerdo de 23 de marzo del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Cañizal Alonso, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución del Ministerio del Aire de 2 de julio de 1968, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la de 23 de marzo de 1968, estimatoria del reconocimiento en su documentación personal de las correspondientes categorías administrativas y desestimatoria de la reclamación contra la liquidación de haberes: sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de febrero de 1970 sobre transferencia de un Depósito Regulador de Moluscos situado en el Distrito Marítimo de Villagarcía.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Domingo López Iglesias, en el que solicita la autorización oportuna para poder transferir a don Ramón Regueira Ríos el Depósito Regulador de Moluscos correspondiente a la parcela número 178 del Bao de Carril, Distrito Marítimo de Villagarcía.

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado Depósito Regulador a don Ramón Regueira Ríos, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, debiendo observar cuantas disposiciones afecten a esta industria actualmente vigente y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 20 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo número 3387 interpuesto contra Resolución de este Departamento de 20 de octubre de 1966 por la «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.»

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.387, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.» como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1966, sobre denegación de indemnización, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad alegadas por la representación de la Administración, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.», contra Orden del Ministerio de Comercio de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, debemos revocar y revocamos dicho acto administrativo nulo y sin efecto como contrario a derecho, y declarar como declaramos: Primero, que la Administración abone al recurrente el importe íntegro de los gastos bancarios causados en las cuentas de financiación de los contratos de que respectivamente fueron partes desde los quince días de la recepción documental de liquidación de la operación hasta el momento del pago del principal del contrato, según la cuantía justificada en las certificaciones de liquidación; segundo, que la Administración abone al recurrente sobre la anterior partida el interés legal desde la fecha de interposición del recurso de alzada hasta el momento en que lo haga efectivo. Sin costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo Sr. Subsecretario de Comercio

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de marzo de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,712	69,922
1 dólar canadiense	64,978	65,173
1 franco francés	12,575	12,612
1 libra esterlina	167,814	168,319
1 franco suizo	16,185	16,233
100 francos belgas (*)	140,343	140,785

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 marco alemán	18,916	18,972
100 liras italianas	11,075	11,108
1 florin holandés	19,160	19,217
1 corona sueca	13,393	13,433
1 corona danesa	9,299	9,326
1 corona noruega	9,759	9,788
1 marco finlandés	16,701	16,751
100 chelines austriacos	269,574	270,385
100 escudos portugueses	244,912	245,649

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 28 de la calle de Arzobispo Salcedo, de Sevilla, de don Salvador Ruiz Brea.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Salvador Ruiz Brea, de la vivienda número 28, de la calle Veinticuatro, manzana 32 —hoy número 28 de la calle de Arzobispo Salcedo—, de Sevilla;

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 28 de la calle de Arzobispo Salcedo, de Sevilla, solicitada por su propietario don Salvador Ruiz Brea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Agullar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en piso bajo, puerta tercera, de la finca número 2, de la calle Victoria, de Valencia, de don Armengol Sabaté Pitarch.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Armengol Sabaté Pitarch, de la vivienda sita en piso bajo, puerta tercera, de la finca número 2, de la calle Victoria, de Valencia;

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, piso bajo, puerta tercera, de la finca número 2, de la calle Victoria, de Valencia, solicitada por su propietario don Armengol Sabaté Pitarch.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Agullar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de febrero de 1970 por la que se rectifica la de 24 de marzo de 1969 por la que se descalificaba, por sanción, el expediente de construcción ZA-VS-46/62, de don Miguel Hernández Lozano.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución dictada con fecha 21 de octubre de 1969, estimando el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Hernández Lozano contra la Orden de descalificación forzosa del expediente ZA-VS-46/62, de 24 de marzo de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de abril del citado año;

Visto el artículo sexto del Decreto de 18 de febrero de 1960 y demás disposiciones de aplicación.

Este Ministerio acuerda la descalificación forzosa del expediente ZA-VS-46/62, del promotor don Miguel Hernández Lozano debiendo darse cumplimiento por el interesado a lo que para estos casos dispone el artículo sexto del Decreto de 18 de febrero de 1960.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos fiscales pertinentes, en la parte que a cada uno les afectare, considerándose a todos los efectos la descalificación del expediente dictado desde el 24 de marzo de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1970.

MONTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Gornala» (1.ª fase), sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Gornala», sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por un importe de ocho millones quinientas treinta y una mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.531.663), a favor de «Electricidad Goyarola Díaz-Gálvez, S. A.».

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Quiroga por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Ricobao-Os Hornos o Altos Hornos», necesaria en parte para la obra puente sobre el río Sil, de este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones concordantes, se hace público que el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca denominada «Ricobao-Os Hornos o Altos Hornos», necesaria en parte para la obra puente sobre el río Sil, de este Municipio, tendrá lugar al cumplimiento del decimoquinto día hábil, a las dieciséis horas, siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Quiroga, 24 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel López Mosquera.—1.609-C

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del camino vecinal de La Oscura a La Acebal.

Por el presente se hace saber que el día 21 de marzo próximo, y para dar comienzo a las diez de la mañana, se procederá por este Ayuntamiento, como beneficiario de la expropiación, al levantamiento de acta previa a la ocupación, en trámite de expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia autorizado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1964, respecto a los terrenos y obras de cubrición de arroyo en finca «Prado Bornada», sita en El Entrego, de este término, propiedad de don Ignacio Gutiérrez Huelga, don Manuel Aller Fueyo y de herederos de don Emeterio González González, así como de herederos de don Alfredo Aller Fueyo; la cual finca resulta afectada por las obras del camino vecinal de La Oscura a La Acebal, y en la que se ocuparán parcelas de 93,75 metros cuadrados, 28,65 metros cuadrados y 349,87 metros cuadrados, respectivamente, así como los derechos que los expropiados tengan por concesión administrativa sobre cubrición hormigonada del arroyo de La Iglesia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 27 de febrero de 1970. El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.—1.233-A.